

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### SECCION DE FOMENTO

###### Minas.

D. José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Allende de Barandica, y en representacion D. Cefirino Cabiesso, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Rubia», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Monte de Cotelino, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. y E. el mar; al S. heredad de particulares y camino real, y al O. el arrenal de Cotelino.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará á los 20 metros de la Campa, heredad del finado D. Nicolás de Bengochea y 15 del arrenal de Cotelino; desde él se medirán al N. 100 metros fijándose la primera estaca; de esta al E. 100 metros la segunda; de esta al S. 300 metros la tercera; de esta al O. 200 metros la cuarta; de esta al N. 300 metros la quinta y de esta á la primera 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Goberna-

dor por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Julio de 1876.—José Calderon y Cubas.

#### Direccion general de Sanidad Militar.

**Convocatoria á oposiciones para plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.**

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 29 de Junio próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las tres de la tarde del viernes 18 del próximo mes de Agosto.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las cir-

custancias siguientes: 1.<sup>a</sup> Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.<sup>a</sup> Que no han pasado de la edad de treinta años el dia en que soliciten la admision en el concurso; 3.<sup>a</sup> Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y politicos, y son de buena vida y costumbres; 4.<sup>a</sup> Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino; y 5.<sup>a</sup> Que tiene la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y politicos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion debidamente legalizada de la correspondiente autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto, convocando á oposiciones. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento

de orden de esta Direccion general bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ó Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 11 de Julio de 1868 y Real orden de 14 de Junio de 1875. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá para cada opositor en la explicacion de viva voz, en un término, que no podrá ser menor de media hora ni mayor de una, de cuatro de las cuestiones señaladas en el referido Programa para el primer ejercicio, cuyas cuestiones deberán ser designadas por la suerte. El Tribunal, en vista de este ejercicio teórico, y dentro de las veinticuatro horas siguientes al de cada opositor, anunciará por los medios y los sitios de costumbre, los que sean declarados admisibles á los ejercicios, quedando definitivamente excluidos de ellos los que no obtengan dicha censura. La primera sesion pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores antes de que termine el tercer dia posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones. Madrid 6 de Julio de 1876.—Barrenechea.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE JUNIO DE 1876.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 30 de Junio de 1876 por rentas y ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
D. Francisco Santa María.	Santander.	3	194	Rústicas.	P. que fué de la C.	12	Noviembre.	1873	237	»	
Dionisio Gomez.	Potes.	1	218	Idem.	Clero.	31	Octubre.	1866	142	»	
Eugenio Guardo.	Idem.	»	227	Idem.	Idem.	»	Idem.	66 y 67	159	79	
Francisco Hierro.	Cuvillo.	»	312	Idem.	Idem.	»	Idem.	1867	11	97	
Miguel Diaz.	Villaescusa.	»	313	Idem.	Idem.	»	Idem.	1866	7	25	
Vicente Gutierrez.	Campoó.	»	380	Idem.	Idem.	»	Idem.	1867	33	25	
Pedro Hierro.	Cuvillo.	»	405	Idem.	Idem.	»	Idem.	66	103	07	
Segundo Hidalgo.	San Martin.	2	304	Idem.	Idem.	»	Idem.	72	82	39	
Benito Bárcena.	Idem.	»	»	Idem.	Idem.	»	Idem.	67 y 68	70	50	
Antonio Gomez.	Villaescusa.	»	215	Idem.	Idem.	»	Idem.	69 y 70	78	87	
Domingo Valle.	Boó.	1	13	Casa-taberna.	Propios.	19	Idem.	68	180	»	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Idem.	70 a 74	186	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	12	C.aso.	Instruccion pública.	21	Idem.	71	120	»	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Terreno.	Propios.	4	Julio.	72 a 74	33	60	
José María Obeso.	Reinosa.	1	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	71 a 74	1.250	»	
Matias Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Idem.	22	Setiembre.	72 a 74	39	30	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	1	147	Varias.	Idem.	17	Mayo.	73 y 74	1.007	50	
Pedro García Ramirez.	Malataja.	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	73	351	25	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	»	Octubre.	73 y 74	25	»	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	35	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	54	Terreno.	Propios.	20	Abril.	74	25	»	
Miguel Gonzalez.	Aniezo.	»	148	Varias.	Clero.	25	Enero.	75	76	25	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	13	
Juan de Lamadrid.	Potes.	»	152	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	25	»	
Justo Encinas.	Idem.	»	163	Idem.	Idem.	9	Febrero.	Idem.	76	88	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Propios.	24	Marzo.	Idem.	37	50	
Santos Fernandez García.	Sobrepennilla.	»	247	Varias.	Clero.	14	Idem.	Idem.	39	25	
José García Obeso.	Reinosa.	2	21	Idem.	Idem.	12	Abril.	Idem.	320	»	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Idem.	Idem.	17	Junio.	Idem.	503	75	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	2	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	Idem.	175	63	
José María Grijuela.	Herrera.	3	76	Casa-taberna.	Propios.	4	Idem.	Idem.	56	»	
Matias Ledesma.	Santander.	4	65	Varias.	Clero.	22	Setiembre.	Idem.	13	12	
Cayetano Escudero.	Idem.	»	86	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	17	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	2	89	Idem.	Idem.	10	Idem.	Idem.	16	25	
Manuel P. Molino.	Idem.	5	2	Prado.	P. que fué de la C.	»	Octubre.	Idem.	969	50	
El mismo.	Idem.	»	3	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	576	50	
El mismo.	Idem.	»	4	Prado y casa.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1.990	»	
El mismo.	Idem.	»	5	Prado.	Idem.	»	Idem.	Idem.	423	20	
El mismo.	Idem.	»	6	Casa y tierra.	Idem.	31	Idem.	Idem.	4.400	»	
Manuel Gonzalez.	Aniezo.	1	148	Varias.	Clero.	25	Idem.	Idem.	76	25	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	13	
Justo Encinas.	Potes.	»	163	Varias.	Idem.	9	Idem.	Idem.	76	88	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Idem.	Propios.	24	Marzo.	1876	37	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	195	Idem.	Clero.	1	Idem.	Idem.	62	50	
Manuel Bárcena.	Lapuenta.	»	226	Idem.	Idem.	11	Idem.	Idem.	50	»	
Santos Fernandez García.	Sobrepennilla.	»	247	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	39	25	
Francisco del Campo.	Potes.	»	267	Idem.	Idem.	26	Idem.	Idem.	15	50	
El mismo.	Idem.	»	271	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	»	28	
Melchor Rábago.	Ojedo.	»	287	Idem.	Idem.	29	Idem.	Idem.	91	25	
José Herrán Valdivielso.	Santander.	3	77	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	93	86	
El mismo.	Idem.	»	78	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	56	37	
El mismo.	Idem.	»	79	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	8	25	
El mismo.	Idem.	»	80	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1	50	
José Fernandez Quevedo.	Santueno.	»	81	Idem.	Idem.	13	Idem.	Idem.	87	50	
El mismo.	Idem.	»	82	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	27	50	
El mismo.	Idem.	»	83	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	438	12	
José M. Herran Valdivielso.	Santander.	»	425	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	12	72	
Tiburcio Tejada.	San Martin Elines.	4	166	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	51	75	
Joaquin Magdaleno.	Laredo.	5	213	Sólar.	Idem.	9	Abril.	Idem.	2.020	»	
José María Obeso.	Reinosa.	2	21	Varias.	Idem.	12	Idem.	Idem.	320	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	3	107	Idem.	Idem.	17	Idem.	Idem.	8	75	
Francisco del Campo.	Potes.	4	177	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	55	25	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Prado.	Instruccion pública.	30	Idem.	Idem.	1	75	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1	70	
El mismo.	Idem.	»	48	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1	25	
José Rtiloba.	Novales.	3	122	Varias.	Clero.	10	Mayo.	Idem.	237	50	
Agustin Lopez Maruse.	Ramales.	»	108	Tierra.	Propios.	17	Junio.	Idem.	27	50	
Gerónimo G. Cosío.	Santander.	»	111	Terreno.	Idem.	24	Idem.	Idem.	192	25	
Isidro Sierra.	Polientes.	»	25	Varias.	Clero.	1	Idem.	Idem.	101	38	
El mismo.	Idem.	»	36	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	68	75	
Cipriano Bárcena.	Bárcena de Ebro.	»	42	Idem.	Idem.	18	Idem.	Idem.	384	38	
Nicolás Cavia.	Santander.	»	45	Idem.	Idem.	29	Idem.	Idem.	10	»	
El mismo.	Idem.	»	46	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	6	25	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	150	»	

Francisco Piñera.	Dualez.	3	143	Varias.
Vicente de la Peña Fernandez	Campuzano.	»	144	Idem.
José Manuel Cayon Ruiz.	Pesquera.	»	146	Idem.
Paulino Coterá.	Torrelavega.	»	147	Idem.
Felipe Ruiz Salazar.	Idem.	»	148	Idem.
Tomás G. Quindos.	Cártes.	»	149	Idem.
El mismo.	Idem.	»	150	Idem.
Francisco Ruiz.	Torrelavega.	»	158	Idem.

Clero.	14	Junio.	1876	81	81
Idem.	»	Idem.	Idem.	77	30
Idem.	15	Idem.	Idem.	222	70
Idem.	17	Idem.	Idem.	503	73
Idem.	»	Idem.	Idem.	50	»
Idem.	»	Idem.	Idem.	37	30
Idem.	»	Idem.	Idem.	138	75
Idem.	19	Idem.	Idem.	1.200	»

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administración Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción del 3 de Diciembre de 1869 la facultad de reclamar por la vía de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitación con sujeción á los preceptos de su mencionada Instrucción, de manera que para el día 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 31 de Junio de 1876.-V. B. El Jefe de la Administración económica, José Ruiz Mora—El Jefe Interventor, Elías Bermudez.

**Suministros.—Mes de Junio de 1876.**

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos de cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta y un céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta veintiseis céntimos.

Ración de paja á sesenta y dos céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta diez y siete céntimos.

Ración de un quintal métrico de carbón á nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

Ración de un id. id. de leña á tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á una peseta diez y seis céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y dos céntimos de pesetas.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 4 de Julio de 1876.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Francisco Lopez Tejada.—El Comisario de Guerra, Justo Barbero.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

**Fábrica de Tabacos de Santander.**

La Dirección general de Rentas Estancadas, en orden fecha diez y seis del actual, ha dispuesto se contrate el servicio de recomposición de los cajones de pino devueltos por la Administración económica de esta provincia á este establecimiento.

Dicho servicio se ha de verificar mensualmente en esta Fábrica de mi cargo, cuyo número de cajones, por un cálculo aproximado, será el de ochenta en cada mes, y el precio de cada uno de los recompuestos el de seis céntimos de pese-

ta, siendo de cuenta del contratista las puntas de Paris que al efecto se inviertan en dicha recomposición del número diez y siete veintiuno, y que después de examinadas las repetidas recomposiciones y encontrándolas conformes le será satisfecho su importe al que resulte contratista.

Las proposiciones de los que deseen interesarse en este contrato, las presentarán hasta el 31 del corriente mes en esta Administración, en cuyo día y hora de las doce de su mañana será adjudicado el referido servicio al que resulte más beneficioso postor para la Hacienda, siendo inadmisibles los que excedan del tipo que queda señalado.

Santander 20 de Julio de 1876.—El Administrador Jefe, Antonio Zapater.

**BANCO DE ESPAÑA. SUCURSAL DE SANTANDER.**

Continuación de la lista de donativos para la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.

	Pesetas	Céts.
Ayuntamiento de Piélagos .	125	
Id. de Santa Cruz de Bezana .	50	»
Id. de Saro . . . . .	50	»
Id. de Ruilova . . . . .	150	»
Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas .	25	50
Excmo. Diputación provincial . . . . .	5.000	»
Ayuntamiento de Cayon . . . . .	80	»
<b>Total . . . . .</b>	<b>5.480</b>	<b>50</b>
Sumaban los anteriores.	4.445	36

Con lo que asciende la suscripción hasta la fecha á . 9.925 86  
Santander 18 de Julio de 1876.—El Director, Manuel de la Escalera.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Los Tojos.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 500, pesetas anuales, pagados por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirijan sus instancias á esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los Tojos 14 de Julio de 1876.—José Marina.

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.*

Se encuentra formado en borrador, y expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento por el que se justifica las altas y bajas de la riqueza imponible que han sufrido los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería desde el último repartimiento, á fin de que el que se crea agraviado pueda reclamar en dicho término.

Santiurde de Toranzo 15 de Julio de 1876.—Manuel Villegas Rueda.

*Ayuntamiento de Lamason.*

No habiéndose presentado dueño legítimo á recoger la potra de treinta meses, prendada y puesta en custodia en el pueblo de Quintanilla, que tiene de alzada como de seis á seis y media cuartas, color negro, con estrella redonda en la frente, se hará público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que trascurrido el plazo de sesenta días, y en consideración al valor del animal si en el término de 8 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio no se presenta su dueño á hacerse cargo de

ella se procederá á su remate.

Lamason 15 de de Julio de 1876.—José Linares.

*Secretaría especial de la Alcaldía de Santander.*

Acordada por el Excmo Ayuntamiento la ejecución por contrata de las obras de reparación necesarias en los distritos locales de la cárcel pública de esta ciudad, la Alcaldía ha dispuesto señalar la subasta referida para el día 1.º del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial.

El expediente y presupuesto de las obras expresadas, se halla de manifiesto en la Secretaría de mi cargo para cuantos gusten consultarle.

Santander 20 de Julio de 1876.—Justo Colongues.

*Ayuntamiento de Limpías.*

Se halla en custodia en poder de don Miguel Fernandez de esta vecindad, una novilla de 28 á 30 meses, color claro, astas pinadas, sin marca ni señal de fuego.

Hace trece días se encuentra en su poder, y si en el término de treinta días desde de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, no se presenta dueño á recojerla y pagar los gastos, á cuyo efecto se han remitido edictos á los pueblos inmediatos, se procederá á su venta en remate público, por evitar mayores gastos.

Limpías y Julio 13 de 1876.—Pedro Alquegui.

*Ayuntamiento de Mazcuerras.*

En el pueblo de Mazcuerras se halla prendado un novillo forastero con las señas siguientes: color tasugo aguado, abierto de gamas con un campano caldesero.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que el que se crea su dueño se presente á recojerle en el término legal, previo pago de daños y manutención.

Mazcuerras 14 de Julio de 1876.—  
Manuel Diaz de Castro,

### Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de San Mamés de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes: Una vaca como de diez á doce años, color tasugo, astas abiertas, un agujero en la oreja derecha ya rompida, con una abertura por abajo de dicha oreja. Un novillo castrado como de tres á cuatro años, color avellana clara, frente ancha, abierto de llaves y de poca marca. El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de un mes quien las entregará satisfechos que sean los costos y daños pues pasado dicho plazo se procederá á su remate en obración de costos.

Lombraña Julio 10 de 1876.—Benito Alles.

### Providencias judiciales.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye á consecuencia de haber sido hallada la tarde del 29 de Junio último, en la orilla del mar y sitio del Promontorio próximo al Castillo de San Martín de este puerto, una mujer ahogada como de 34 años de edad, pelo negro, facciones regulares, de cinco piés de altura, sin defecto físico alguno, que vestía chaqueta de alpaca negra, saya de color oscuro y botas de becerro, todo en mediano uso, con motivo de no haber sido posible identificar su persona, se ha acordado citar y emplazar como por el presente se cita y emplaza á las que tengan noticia de la falta ó extravío de alguna persona de las circunstancias ó señas espresadas como así bien á los padres ó parientes mas próximos de la misma, á fin de que en el término de veinte dias dis, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á prestar la correspondiente declaracion respecto de cuanto sepan y presuman acerca de las causales que que motivaran la muerte ó desgracia de aquella y quien fuera la misma y autores en su caso, como igualmente los últimos á deducir las acciones y derechos que les asistan en la espresada causa cuyo ofrecimiento tambien se les hace aquí espresamente por medio del presente, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, seguirá su curso la causa parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 13 de Julio de 1876.—Victorino Luna.—Por mandado de su señoría, Filiberto Migimolle.

### Anuncios particulares.

#### Remate voluntario.

A voluntad de los Sres. Quintana y Gutierrez, en liquidacion, tendrá lugar el miércoles 26 del corriente en mi despacho Escribanía, calle de Búrgos, núm. 1, el remate voluntario de un solar de edificacion, situado al extremo Oeste de la calle Rio de la Pila, cuya superficie es de 4.252 pi.s 50 céntimos, que linda al Saliente con calle pública, Mediodía y Oeste con mas terreno de D. Juan Francisco Sarabia, y al Norte Doña Pia Makmahon. El precio y demás condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en mi Escribanía para los que deseen adquirir datos. Santander 14 de Julio de 1876.—Por encargo de las partes, Ignacio Perez.

### Repartimientos.

Se encuentran de venta en esta imprenta del *BOLETIN OFICIAL* los repartimientos arreglados al último modelo aprobado por la superioridad.

### MATRICULAS.

Se encuentran ya de venta en la administracion de este periódico los estados para la formacion de matricula, segun el modelo aprobado por la superioridad.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes, pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

#### LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:  
Papel del Estado.  
Empréstito Pontificio.  
Acciones del ferro-carril de Alar á Santan-

der y demás ferro carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que con venga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan ai que envíe sellos.

### GUIA CONSULTOR E INDICADOR

### SANTANDER Y SU PROVINCIA

POR  
D. Antonio M. Coll y Luig.

Este interesante libro que contiene cuantas noticias y datos pueda necesitar el viajero, como el comercio, la industria y la agricultura, respecto de esta provincia, se halla de venta en los puntos siguientes:

Plaza Vieja.—Almacen de papel y objetos de escritorio de D. Evaristo Lopez Herrero.

Muelle, núm. 1.—Librería de D. Antonio Marzo.

### PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

**PILDORAS HOLLOWAY.**—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

**UNGÜENTO HOLLOWAY.**—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convalciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios.

**LAS MEDICINAS** deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

### CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 30 de Julio el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

### BRITANNIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

### PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES  
A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.  
Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

San Francisco, 26.—Librería de don Luciano Gutierrez.

#### COMPANIA DE SEGUROS

### NORTE BRITÁNICA MERCANTIL.

Esta Compañía hace saber á sus asegurados que ha dado al Fénix Español amplios poderes para que en su nombre y representacion entienda, á partir del dia 15 del corriente mes, en todo cuanto concierne á la administracion de los contratos de seguros que tiene suscritos en la Península é islas Canarias, excepto en la provincia de Málaga.

En su consecuencia las personas que tuvieren asuntos de que tratar con referencia á dichos contratos en esta provincia, deberán dirigirse á las oficinas del Fénix Español en esta capital, calle del Correo, número 8, principal.—Por la Subdireccion, R. Arranz. 5-3